



Aguascalientes, Aguascalientes, a **seis de noviembre del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000723**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en **treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT. 723 010054824000724/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a su solicitud de información en la que requiere:

... "Me refiero al armamento incautado a las diversas bandas de civiles en posesión de armas de uso reglamentario de las Fuerzas Armadas y cualquier otro dispositivo que emplea explosivos.

1.- En el lapso de 2017 a a la fecha más próxima a 2024 en el Estado de Aguascalientes, y en el municipio capital, cuántas armas de fuego han asegurado/incautado en posesión de civiles, desglosado por año, tipo de armamento y características básicas.

2.- Deseo conocer cuántas personas han sido puestas a disposición por posesión y/o uso de armas de fuego exclusivas para las FAM.

3.- Del armamento asegurado, deseo conocer cuántos drones y explosivos han sido asegurados a civiles, especificar tipo de explosivos y drones, por año en el mismo contexto que la primera pregunta.

4.- De acuerdo al armamento incautado, deseo conocer el país de origen de la fabricación.

5.- En el mismo periodo, desglosado por año, deseo conocer cuántas armas de fuego bajo resguardo y uso de elementos de seguridad han sido reportadas como extraviadas por el personal que las tenían bajo su resguardo. Por sus atenciones, gracias. "...

Vista la presente solicitud de información esta Unidad de Transparencia procede analizar y brindar oportuna contestación de conformidad con los **artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como **84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, señalando:



la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, inició su transición a una Fiscalía General del Estado con motivo de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, en la que se estableció la obligación para todos los órdenes de gobierno, de implementar un nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, mediante la incorporación de nuevos órganos y procedimientos, la profesionalización y el mejoramiento de los sistemas e instituciones de seguridad y procuración de justicia, entre otros aspectos.

A partir de la mencionada reforma, nuestro país inició una transición ordenada del sistema de justicia penal mixto a uno de tipo acusatorio, propio de los Estados democráticos, siendo una parte fundamental del referido proceso de transición, la modernización y mejora de las instituciones destinadas a la procuración de justicia. En ese orden de ideas, el 5 de marzo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales y el 11 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Declaración de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el régimen jurídico local y de inicio de vigencia del Código Nacional Procedimientos Penales en el Estado de Aguascalientes, lo que ocurriría de manera gradual, por partido judicial y tipo de delito.

En ese contexto, el 28 de julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la cual el Constituyente estableció que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los requisitos que debería reunir el Fiscal General, el tiempo que durará en su encargo, así como el procedimiento para su designación.

En cuanto al proceso de transición de la Procuraduría General de Justicia, el 22 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 203, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual el órgano legislativo aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, dando origen así a la nueva institución de Procuración de Justicia, con sus efectos constitucionales.

Para proseguir con el proceso de transición hacia una Fiscalía General del Estado, el 5 de octubre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PNT. 723 010054824000724/2024

Estado de Aguascalientes, instrumento jurídico emitido por el Titular de la institución, en el que se establece su nueva estructura orgánica y la distribución de competencias.

Cabe hacer mención que el Sistema Procesal Penal Acusatorio entró en vigor en la totalidad del Estado de Aguascalientes el 27 de mayo de 2016, fecha en la que ya se encontraba en funciones la Fiscalía General del Estado. Como consecuencia del proceso de transición, la actual Fiscalía General del Estado goza de autonomía de gestión, para efectos de administrar los recursos humanos, financieros y materiales que permitirán hacer más eficiente el trabajo en materia de investigación y persecución del delito; asimismo, se le dotó de autonomía técnica en sus determinaciones, rigiendo su actuación sin la influencia de intereses particulares, de grupos sociales o políticos.

El proceso de transición ha generado en la Fiscalía General del Estado un conjunto de experiencias acumuladas a nivel funcional y estructural, a través del compromiso, planeación, profesionalismo, ejecución y evaluación permanente de los servidores públicos que la integran.

Aprendizajes que en su conjunto impulsaron la actualización de nuestro marco jurídico, razón por la cual derivado del proceso Legislativo correspondiente, en fecha 20 de enero de 2020 se expidió la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes caracterizada a nivel estructural por la consolidación de un enfoque científico transversal para la investigación de los delitos competencia del Ministerio Público del fuero común. Dicho ordenamiento abroga a su similar publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 5 de octubre de 2015.

Consecuente con los parámetros fijados por la Ley Orgánica actual, el Fiscal General del Estado en cumplimiento a lo previsto por el artículo Tercero Transitorio de Decreto Número 330 por el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; en fecha 5 de octubre de 2020 emitió el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

La figura de la Fiscalía General actual resulta, por tanto, acorde con los postulados del Sistema Procesal Penal Acusatorio, vigente ya en todo el territorio del Estado, constituyendo un modelo de procuración de justicia garante de los derechos humanos, con el objeto de cumplir con el derecho al debido proceso, el respeto al principio de presunción de inocencia, la protección y reparación integral del daño a las víctimas, así como la transparencia y rendición de cuentas, principios consagrados en la Constitución Federal.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PNT. 723 010054824000724/2024

La Fiscalía General del Estado es un Órgano Constitucional Autónomo creado en el año 2014 con el objeto de responder al nuevo paradigma de administración de justicia, atendiendo a la reforma Constitucional del 2008 en materia de Justicia Penal.

Por lo anterior, se señala que del periodo comprendido del 23 de junio del 2015 tampoco es posible proporcionar dato alguno sobre la información solicitada, en virtud de que el 22 de Junio del 2015, se publicó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, en la que se determinó la Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, sin embargo para la transición de los recursos materiales y humanos de la Procuraduría General a la Fiscalía, el 23 de junio del 2015, se firmó un convenio de colaboración administrativa entre la Fiscalía, la entonces Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Coordinación de Planeación y Proyectos, en el que se determinó que durante el periodo señalado la Secretaría de Finanzas del Estado administraría los recursos de la Fiscalía, por lo que de igual manera recaería en dicha Secretaría la tenencia de la información.

El primero de enero del 2016, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, recibió y administró recursos propios, informando que, a partir de esa fecha, procede a instaurar procedimientos, indicadores de desempeño, sistemas de registro, así como cambios medulares al Sistema de Procuración de Justicia que es el sistema a través del cual se inician e integran las carpetas de investigación, para dar cumplimiento al sistema de procuración de justicia.

Es así que, como parte de dicha TRANSICIÓN, es hasta el año 2018, con el nombramiento del Fiscal General del Estado Jesús Figueroa Ortega, que se pone en marcha un control de las armas aseguradas. Ello en atención a que el concepto de "arma asegurada" está contemplado en el artículo 241 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Visto lo anterior, se procede a entregar la información que se tiene a partir del año 2018, a la presente fecha en términos del acuerdo en cita REITERANDO QUE NO SE TIENE UNA BASE DE DATOS EXCLUSIVOS EN TEMA DEL USO DEL EJERCITO O FUERZAS ARMADAS:

AÑO 2018		
TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.45 COLT

PISTOLA	CORTA	.380 ACP
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
ESCOPETA	LARGA	20 GA
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9 MM
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.380 ACP
PISTOLA	CORTA	.45 ACP
REVOLVER	CORTA	32-20 LONG
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9MM
SUB AMETRALL ADORA	CORTA	9MM
ESCOPETA	LARGA	20 GA
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9 MM
ESCOPETA	LARGA	20 GA
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
REVOLVER	CORTA	".32 S&W L.
REVOLVER	CORTA	.32-20 LONG
PISTOLA	CORTA	9 MM
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO

REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
RIFLE	LARGA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	38 SUPER AUTO
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	32 S&W
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
REVOLVER	CORTA	.32
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
CARABINA	LARGA	.223 REM
RIFLE	LARGA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	.32 AUTO
PISTOLA	CORTA	".38 SUPER AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.22
REVOLVER	CORTA	.38
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
ESCOPIETA	LARGA	.410
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.32 AUTO
CARABINA	LARGA	.223 REM
REVOLVER	CORTA	.32 S&W L

REVOLVER	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.44
ESCOPETA	LARGA	.410
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
PISTOLA	CORTA	9X19MM
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
REVOLVER	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	9X19MM
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.32 L
ESCOPETA	LARGA	12GA
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.22 LR
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	9X19MM
ESCOPETA	LARGA	12 GA
CARABINA	LARGA	.223 REM
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.22 SHORT
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
PISTOLA	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	CORTA	.357 MAG
REVOLVER	CORTA	.38 SPL

PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
REVOLVER	CORTA	.44 MAG
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.357 MAG
ESCOPETA	LARGA	20 GA
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
SUBAMETR ALLADORA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
ESCOPETA	LARGA	20 GA
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	CORTA	.38 COLT LONG
RIFLE	LARGA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
REVOLVER	CORTA	.357 MAG
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	CORTA	.38 SPL.
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	9MM
ESCOPETA	LARGA	12 GA
REVOLVER	CORTA	32-20



PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	32-20
PISTOLA	CORTA	.22 L.R./SHORT
PISTOLA	CORTA	.22 L.R./SHORT
AÑO 2019		
TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
FUSIL	LARGA	223 REM
FUSIL	LARGA	223 REM
FUSIL	LARGA	223 REM
ESCOPETA	LARGA	20 GA
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
RIFLE	LARGA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
CARABINA	LARGA	.30 CARABINE
FUSIL	LARGA	7.62X39 MM
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PLUMA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.44
ESCOPETA	LARGA	12 GA
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
RIFLE	LARGA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.32 S&WL
PISTOLA	CORTA	.32 AUTO
PLUMA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9MM

PISTOLA	CORTA	9MM
RIFLE	LARGA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	CORTA	.38 S&W
PISTOLA	CORTA	.38 SUPER
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.357 MAGNUM
FUSIL	LARGA	30-06 SPRINGFIELD
ESCOPETA	LARGA	20 GA
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
ESCOPETA	LARGA	20 GA
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	9 MM
PLUMA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.357 MAGNUM
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
ESCOPETA	LARGA	20 GA
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.32
SUBAMETR ALLADORA	LARGA	.380 AUTO
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9MM
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM

FUSIL	LARGA	.223 REM
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
FUSIL	LARGA	7.62X51 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
FUSIL	LARGA	.223 REM
PSITOLA	CORTA	.22
PSITOLA	CORTA	".380 AUTO
PLUMA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	.38 AUTO
PISTOLA	CORTA	.38 AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.38SPL
PISTOLA	CORTA	32 AUTO
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
REVOLVER	CORTA	.38SPL
ESCOPETA	LARGA	20GA
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO

REVOLVER	CORTA	.38SPL
PISTOLA	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	9X19MM
REVOLVER	CORTA	.38SPL
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
REVOLVER	CORTA	.32 S&W L
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
PISTOLA	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
REVOLVER	CORTA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
REVOLVER	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.38SPL
REVOLVER	CORTA	32 S&WL
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.38
REVOLVER	CORTA	.38
PISTOLA	CORTA	.22 LR
REVOLVER	CORTA	.38SPL
PISTOLA	CORTA	9X19MM
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
CARABINA	LARGA	.223 REM
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9X19MM

CARABINA	LARGA	.223 REM
RIFLE	LARGA	.22 LR
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	9X19MM
PISTOLA	CORTA	.22 L.R./SHORT
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.32 AUTO
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	9MM
FUSIL	LARGA	7.62X39 MM
PISTOLA	CORTA	.22 L.R.
PISTOLA	CORTA	9MM
FUSIL	LARGA	5.56X45MM
FUSIL	LARGA	5.56X45MM
PISTOLA	CORTA	9MM
FUSIL	LARGA	5.56X45MM
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.38 SUPER AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
ESCOPETA	LARGA	12 GA
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
REVOLVER	CORTA	.22 L.R.
REVOLVER	CORTA	.32 S&WL
REVOLVER	CORTA	.38 SPL
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.22 L.R
RIFLE	LARGA	30-30
REVOLVER	CORTA	.357 MAG
PISTOLA	CORTA	.22 L.R
PISTOLA	CORTA	.38 SUPER AUTO
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO

PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.380 AUTO
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	.25 AUTO
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
RIFLE	LARGA	.30-30 WIN
PISTOLA	CORTA	.45 AUTO
REVOLVER	COTA	.32 S&W L
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9 MM
ESCOPETA	LARGA	12 GA
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	".22 SHORT
PISTOLA	CORTA	9MM
REVOLVER	COTA	.38 SPL
PISTOLA	CORTA	9 MM
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM
PISTOLA	CORTA	9MM

AÑO 2020		
TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
Pistola	Corta	.32 auto
Pistola	Corta	9 mm



Pistola	Corta	40 S&W
Pistola	Corta	40 S&W
Pistola	Corta	9 mm
Pistola	Corta	40 S&W
Escopeta	Larga	.410 Bore
Pistola	Corta	9 mm
Pistola	Corta	.22L.R.
Pistola	Corta	.25 auto
Revolver	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	9mm
Pistola	Corta	9 mm
Pistola	Corta	.22 Short
Derringer		
Pistola	Corta	9 mm
Pluma	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	.22 L.R.
escopeta	Larga	12 GA (GAUGE)
Pistola	Corta	.25 AUto
Pistola	Corta	.40 S&W
Pluma	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.32-20 WIN
Revolver	Corta	.38 SPL
Pistola	Corta	9 mm
Rifle	Larga	. 22 L.R.
Revolver	Corta	38 SPL
Rifle	Larga	30-30 WIN
Pistola	Corta	9 mm
Pistola	Corta	.380 auto
Pistola	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	.25 Auto



Pistola	Corta	.380 AUTO
Pistola	Corta	.45 auto
Rifle	Larga	7 mm Mauser
Pluma	Corta	.22 L.R.
Escopeta	Larga	12 GA
Pistola	Corta	.25 Auto
Revolver	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	.25 AUTO
Rifle	Larga	.223 Rem
Pistola	Corta	.25 Auto
Pistola	Corta	.22 Short
Escopeta	Larga	20 Ga
Rifle	Larga	.22 L.R.
Revolver	Corta	.32-20
Revolver	Corta	.22 L.R.
Escopeta	Larga	20 GA
Pistola	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	9 mm
Escopeta	Larga	20 GA
Pistola	Corta	.25 Auto
Pistola	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.357 MAG.
Pistola	CORTA	9X19MM
Pistola	CORTA	9X19MM
Pistola	CORTA	0.22
FUSIL	LARGA	.223Rem
Pistola	CORTA	9X19 mm
Pistola	CORTA	9X19 mm
Pistola	CORTA	.25 AUTO
Revolver	CORTA	.38 SPL



RIFLE	LARGA	.22 LR
Pistola	CORTA	.22 LR
Revolver	CORTA	.22 LR
Pistola	CORTA	.22 LR
Revolver	CORTA	.32 S&W
Pistola	CORTA	9X19 mm
Pistola	CORTA	9X19 mm
PLUMA	CORTA	0.22
Pistola	CORTA	9X19 mm
Escopeta	LARGA	20 GAUGE
Pistola	CORTA	9X19 mm
Pistola	CORTA	9X19 mm
Revolver	CORTA	.357 MAGNUM
Pistola	CORTA	0.22
FUSIL	LARGA	7.62X39MM
Pistola	CORTA	9X19MM
Pistola	CORTA	.40 S&W
Pistola	CORTA	.32 AUTO
Pistola	CORTA	.380 Auto
Pistola	CORTA	.22 LR
Escopeta	LARGA	16 GA
Rifle	LARGA	.22 LR
Escopeta	LARGA	.22 MAGNUM
Pistola	CORTA	9X19MM
Pistola	CORTA	9X19MM
Escopeta	LARGA	0.41
Revolver	CORTA	.22 LR
Pistola	CORTA	.22 LR

AÑO 2021

TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
Rifle	Larga	.22 L.R.
pistola	Corta	.40 S.W.
pistola	Corta	9 mm



Revolver	Corta	".44 MAGNUM
pistola	Corta	9 mm
Fusil	Larga	7.62x39 mm
pistola	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.38 SPL
pistola	Corta	.380 AUTO
Escopeta	Larga	16 GA
Rifle	Larga	.22 L.R.
pistola	Corta	9 mm
pistola	Corta	.45 AUTO
pistola	Corta	.380 Auto
pistola	Corta	.25 Auto
pistola	Corta	9 mm
pistola	Corta	9 mm
Revolver	Corta	.38 SPL
Escopeta	Larga	20 GA
Revolver	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.357 MAGNUM
Pistola	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	.380 Auto
Pistola	Corta	.40 S&W
Pistola	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	".38 S&W" (Smith & Wesson)
Pistola	Corta	.38 SUPER AUTO
Pistola	Corta	.380 Austo
Pistola	Corta	.380 Auto
Pistola	Corta	9 mm
Fusil	Larga	.223 Rem
Pistola	Corta	.22L.R.
Pistola	Corta	9 mm
Pistola	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	9 mm



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PNT. 723 010054824000724/2024

Revolver	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.38 SPL
Pistola	Corta	.38 AUTO
Escopeta	Larga	12 GA
Revolver	Corta	.32 LONG
Revolver	Corta	.22 L.R.
Revolver	Corta	.22 L.R.
Pistola	Corta	9 mm
Fusil	Larga	.223 Rem.
Fusil	Larga	.223 Rem.
Fusil	Larga	.223 Rem.
Revolver	Corta	.357 Mag.
Pistola	Corta	9 mm
Revolver	Corta	.357 Mag.
Revolver	Corta	“.38 S&W Corto
Revolver	Corta	.45 Colt
Pistola	Corta	.32 Auto
Escopeta	LARGA	20 GA
Pistola	CORTA	.22 LR

TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
CARABINA	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.38 Super/Auto
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.45 Auto



PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.32 ASP / 7.65x17
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
PISTOLA	CORTA	.32 ASP / 7.65x17
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
RIFLE	LARGA	7.62x51 NATO
RIFLE	LARGA	7.62x39 mm
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
REVOLVER	CORTA	.357 Magnum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
SUBMETRALLADORA (CORTA)	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum



PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
DERRINGER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.45 Auto
PISTOLA	CORTA	.45 Auto
PISTOLA	CORTA	.45 Auto
AÑO 2023		
TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
REVOLVER	CORTA	.38 Special
CARABINA	LARGA	.223 REM
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
REVOLVER	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.38 Special
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum

RIFLE	LARGA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.45 Auto
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.308" Win
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
CARABINA	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.308" Win
CARABINA	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.25 auto
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum



PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.22" Magnum
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
PISTOLA	CORTA	.25 auto
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
ESCOPEA	LARGA	12 Gauge
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
FUSIL	LARGA	.223 REM
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.25 auto



PISTOLA	CORTA	.45 Auto
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
AÑO 2024		
TIPO DEL ARMA	CLASIFICACIÓN DEL ARMA	CALIBRE
FUSIL	LARGA	7.62x39 mm
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PNT. 723 010054824000724/2024

PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.357 Magnum
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.45 Auto
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
ESCOPETA	LARGA	12 Gauge
ESCOPETA	LARGA	20 Gauge
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.45 Auto
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
ESCOPETA	LARGA	12 Gauge
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
REVOLVER	CORTA	.38 Special



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PNT. 723 010054824000724/2024

FUSIL	LARGA	.223 REM
PISTOLA	CORTA	.22" Magnum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
RIFLE	LARGA	.22" Long Rifle
N/D (LARGA)	LARGA	.22" Long Rifle
REVOLVER	CORTA	.357 Magnum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
REVOLVER	CORTA	.38 Special
PISTOLA	CORTA	.25 auto
REVOLVER	CORTA	.22" Long Rifle
FUSIL	LARGA	.223 REM
FUSIL	LARGA	7.62x39 mm
FUSIL	LARGA	5.56x45 OTAN
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum

PISTOLA	CORTA	.22" Long Rifle
PISTOLA	CORTA	.380 Short / 9x17R
PISTOLA	CORTA	.40 S&W
PISTOLA	CORTA	9x19/9 mm Parabellum

Dando seguimiento a la solicitud de información, PROCEDE CITAR TODA VEZ QUE NO SE TIENE FORMATO O REGISTRO EXCLUSIVO DEL aseguramiento DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ASÍ COMO TAMPOCO EXISTE UN REGISTRO PARTICULAR DE DETENCIONES EN LOS TERMINOS SOLICITADOS EN SU NUMERAL DOS, se informa que no es información que se sistematice o se encuentre en una base de datos consultable, por lo que procede citar el criterio de interpretación emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), que señala que los sujetos obligados no están condicionados a elaborar documentos Ad HOC para atender las solicitudes de información. Es así, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió el siguiente de interpretación emitido en términos de los artículos 199 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Criterio 03/17

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Resoluciones:

RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

En este orden de ideas, se funda que los sujetos obligados no se encuentran condicionados a rendir información Ad Hoc de la requerida por la solicitante, toda vez que el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de otorgar acceso a los documentos que obren en sus archivos de acuerdo con sus facultades y en los formatos que seleccione el ciudadano de **entre los formatos ya existentes.**

2.- Deseo conocer cuántas personas han sido puestas a disposición por posesión y/o uso de armas de fuego exclusivas para las FAM.

Respuesta: Como ya se hizo cita en líneas anteriores, la sistematización de la información radica sólo ya en formatos determinados, por lo que refiere a puestas a disposición se tiene registro, más no obra una especificación si es por portación de arma de fuego o delito diverso. Mucho menos un registro en el que se determine la exclusividad de armas de fuego de uso del ejército, la determinación de tal corresponde a la SEDENA. Por lo que se reitera el criterio 03/2017 emitido por el INAI.

3.- Del armamento asegurado, deseo conocer cuántos drones y explosivos han sido asegurados a civiles, especificar tipo de explosivos y drones, por año en el mismo contexto que la primera pregunta.

Respuesta: COMO SE DESPRENDE DE LA TABLA QUE SE EXPONE EN LA RESPUESTA AL NUMERAL UNO, NO HAY DRONES ASEGURADOS. Por lo que refiere a explosivos la Fiscalía No asegura explosivos, ello lo realiza la 14° zona militar.

4.- De acuerdo al armamento incautado, deseo conocer el país de origen de la fabricación.

Respuesta: Seda respuesta a través del Acta de Comité de Transparencia con número 032/2024, la cual se anexa, en lo particular en su hoja 6, en la que se determina que no se registra ni sistematiza información de país de fabricación.

5.- En el mismo periodo, desglosado por año, deseo conocer cuántas armas de fuego bajo resguardo y uso de elementos de seguridad han sido reportadas como extraviadas por el personal que las tenían bajo su resguardo. Por sus atenciones, gracias.



Respuesta: Informe al solicitante que esta pregunta al referir “elementos de seguridad” corresponderá a las Secretarías de Seguridad Pública municipales y estatales responder, ya que el elemento de seguridad al momento de extraviar su arma debe reportarlo a su unidad, así como asuntos internos/órgano interno de control. Por tanto, esta Fiscalía de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, al no contar con “elementos de seguridad” adscritos a su organigrama, es incompetente para responder de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

Se da con lo anterior por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el **artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión cuando se niegue sin fundar y motivar la respuesta ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conforme a la información rendida por **la Dirección General de Investigación Pericial, la Vice fiscalía Jurídica y de Litigación Penal y la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.** -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN 032/2024

En la oficina de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari No. 201 de la colonia La Purísima, de esta ciudad de Aguascalientes, siendo las 13:30 horas del **veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro**, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, Licenciados Rogelio Hernández Luevano, Vicefiscal Jurídico y de Litigación Penal en su carácter de Presidente, Angélica Susana Barba Hermosillo, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria, Carlos Iván Ramos Herrera, Director de Derechos Humanos quien funge como Vocal, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria previa citación de los mencionados.

Una vez constatado el quórum correspondiente, se procedió a celebrar válidamente esta Sesión con carácter de extraordinaria, la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. - Lista de asistencia.
- II.- Declaración formal del quórum legal.
- III.- Lectura del orden del día y, en su caso su aprobación.

UNICO. -En fecha veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, se recibió notificación de la Resolución de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro por parte del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en el que se ordena dentro de los resolutivos del expediente **0165/2024**, dar contestación a la solicitud de información 010054824000240.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO

En cumplimiento al artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Lic. Angélica Susana Barba Hermosillo, en su carácter de secretaria del Comité de Transparencia, procedió a realizar convocatoria para la celebración de la Sesión Extraordinaria 032/2024, por la que el Comité de Transparencia **CONFIRME la INEXISTENCIA de registros de armas en el periodo de 2006 al 2017.**

En desahogo de la sesión se procedió al pase de lista de asistencia, y confirma la secretaria del Comité que están presentes todos los integrantes del Pleno del Comité de Transparencia. Hecho lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal.

Acto continuo, una vez que se dio lectura al orden del día, en uso de la voz, la secretaria, solicitó a cada integrante del Comité de Transparencia, que expresara individualmente y por separado, el sentido de su voto respecto del orden del día, mismo que al ser votado fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes.

Se procede a exponer los antecedentes de la solicitud de información 010054824000240:



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN 032/2024

ANTECEDENTES

1. En fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro, fue asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, la solicitud de información a la que recayó el número de folio 010054824000240, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia – Infomex.
2. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, notificó en misma fecha el acuerdo de respuesta a la solicitud de información 010054824000240, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. Dando respuesta a cada uno de los puntos de su solicitud.
3. Con fundamento en los artículos 143 y 144, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, **ADMITE** el recurso de revisión **0165/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. En fecha dieciocho de septiembre se emite resolución, en la que se **REVOCA** la respuesta otorgada, y se **ORDENA** dar una nueva respuesta en términos del considerando sexto.

I. Se procede a desahogar el punto UNICO de la orden del día:

La Unidad de Transparencia procede rendir una nueva respuesta, en trabajo coordinado con la Fiscalía de Delitos de Alto Impacto y la Dirección General de Investigación Pericial, quienes tuvieron a bien trabajar en conjunto y obtener información del periodo 2018 a 2024 (ene-sept).

Ahora bien, por lo que refiere al periodo del 2006 al 2017, como resultado de una búsqueda exhaustiva se informa que no se localizaron registros consultables donde constatará el número y características de las armas aseguradas, ello atiende a la Transición de Procuraduría a Organismo Autónomo, es decir, Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. Se procede exponer los antecedentes de dicha transición, así como el cambio que hay de un sistema penal tradicional aun sistema Penal Acusatorio:

a. En el periodo del 2006 al 2015, la institución vigente era la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes.

b. En el Estado de Aguascalientes, el establecimiento formal de una institución destinada específicamente a la Procuración de Justicia, ocurrió en el año 1950, cuando se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, para establecer la Procuraduría General de Justicia como un organismo público centralizado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal.

c. El 29 de diciembre de 1991, se publicó en el Periódico Oficial la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, entendida ésta como parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes en la que se integraba la institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, para el despacho de los asuntos que a aquella atribuían los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

d. Ahora bien, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, inició su transición a una Fiscalía General del Estado con motivo de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, en la que se estableció la obligación para todos los órdenes de gobierno, de implementar un nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, mediante la incorporación de nuevos órganos y procedimientos, la profesionalización y el mejoramiento de los sistemas e instituciones de seguridad y procuración de justicia, entre otros aspectos.

e. A partir de la mencionada reforma, nuestro país inició una transición ordenada del sistema de justicia penal mixto a uno de tipo acusatorio, propio de los Estados democráticos, siendo una parte fundamental del referido proceso de transición, la modernización y mejora de las instituciones destinadas a la procuración de justicia. En ese orden de ideas, **el 5 de marzo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales** y el 11 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Declaración de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el régimen jurídico local y de inicio de vigencia del Código Nacional Procedimientos Penales en el Estado de Aguascalientes, lo que ocurriría de manera gradual, por partido judicial y tipo de delito.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN 032/2024

f. En ese contexto, el 28 de julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la cual el Constituyente estableció que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los requisitos que debería reunir el Fiscal General, el tiempo que durará en su encargo, así como el procedimiento para su designación.

g. En cuanto al proceso de transición de la Procuraduría General de Justicia, el 22 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 203, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual el órgano legislativo aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, dando origen así a la nueva institución de Procuración de Justicia, con sus efectos constitucionales.

h. Para proseguir con el proceso de transición hacia una Fiscalía General del Estado, el 5 de octubre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, instrumento jurídico emitido por el Titular de la institución, en el que se establece **su nueva estructura orgánica y la distribución de competencias.**

i. Cabe hacer mención que el Sistema Procesal Penal Acusatorio entró en vigor en la totalidad del Estado de Aguascalientes **el 27 de mayo de 2016**, fecha en la que ya se encontraba en funciones la Fiscalía General del Estado. Como consecuencia del proceso de transición, la actual Fiscalía General del Estado goza de autonomía de gestión, para efectos de administrar los recursos humanos, financieros y materiales que permitirán hacer más eficiente el trabajo en materia de investigación y persecución del delito; asimismo, **se le dotó de autonomía técnica en sus determinaciones, rigiendo su actuación sin la influencia de intereses particulares, de grupos sociales o políticos.**

j. El proceso de transición ha generado en la Fiscalía General del Estado un conjunto de experiencias acumuladas a nivel funcional y estructural, a través del compromiso, planeación, profesionalismo, ejecución y evaluación permanente de los servidores públicos que la integran.



k. Aprendizajes que en su conjunto impulsaron la actualización de nuestro marco jurídico, razón por la cual derivado del proceso Legislativo correspondiente, en fecha 20 de enero de 2020 se expidió la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes caracterizada a nivel estructural por la **consolidación de un enfoque científico transversal para la investigación de los delitos competencia del Ministerio Público del fuero común**. Dicho ordenamiento abroga a su similar publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 5 de octubre de 2015.

l. Consecuente con los parámetros fijados por la Ley Orgánica actual, el Fiscal General del Estado en cumplimiento a lo previsto por el artículo Tercero Transitorio de Decreto Número 330 por el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; en fecha 5 de octubre de 2020 emitió el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

m. La figura de la Fiscalía General actual resulta, por tanto, acorde con los postulados del Sistema Procesal Penal Acusatorio, vigente ya en todo el territorio del Estado, constituyendo un modelo de procuración de justicia garante de los derechos humanos, con el objeto de cumplir con el derecho al debido proceso, el respeto al principio de presunción de inocencia, la protección y reparación integral del daño a las víctimas, así como la transparencia y rendición de cuentas, principios consagrados en la Constitución Federal.

n. La Fiscalía General del Estado es un Órgano Constitucional Autónomo creado en el año 2014 con el objeto de responder al nuevo paradigma de administración de justicia, atendiendo a la reforma Constitucional del 2008 en materia de Justicia Penal.

o. Por lo anterior, se señala que del periodo comprendido del 23 de junio del 2015 tampoco es posible proporcionar dato alguno sobre la información solicitada, en virtud de que el 22 de Junio del 2015, se publicó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, en la que se determinó la Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, sin embargo para la transición de los recursos materiales y humanos de la Procuraduría General a la Fiscalía, el 23 de junio del 2015, se firmó un convenio de colaboración administrativa entre la Fiscalía, la entonces Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Coordinación de



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN 032/2024**

Planeación y Proyectos, en el que se determinó que durante el periodo señalado la Secretaría de Finanzas del Estado administraría los recursos de la Fiscalía, por lo que de igual manera recaería en dicha Secretaría la tenencia de la información.

p. **El primero de enero del 2016, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, recibió y administró recursos propios, informando que, a partir de esa fecha, procede a instaurar procedimientos, indicadores de desempeño, sistemas de registro, así como cambios medulares al Sistema de Procuración de Justicia que es el sistema a través del cual se inician e integran las carpetas de investigación, para dar cumplimiento al sistema de procuración de justicia.**

q. Es así que, como parte de dicha TRANSICIÓN, es hasta el año 2018, con el nombramiento del Fiscal General del Estado Jesús Figueroa Ortega, que se pone en marcha un control de las armas aseguradas. **Ello en atención a que el concepto de arma asegurada está contemplado en el artículo 241 del Código Nacional de Procedimientos Penales.** Sobre el particular, el registro de **armas aseguradas que integra la Fiscalía General del Estado a partir del 2018 se integra por el tipo de arma, clasificación del arma y calibre.** Por lo que corresponde a modelo, marca, país de fabricación, no son datos que se registren o sistematicen, ya que en su mayoría de las ocasiones estamos ante armas modificadas, por lo que dicha información no es extraíble de primera mano para el registro general. Esta información sólo se obtiene a través del perito que llegue a procesar el arma y el dictamen obrará dentro de la carpeta de investigación, sin embargo si es de las armas que seda vista a la SEDENA, no se puede extraer la información. Igual pasa con los requerimientos de información en los que solicitan país donde el arma fue adquirida originalmente, para ello se necesita que el arma haya sido comprada legalmente y debidamente registrada...

Por tanto, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado procede votar y resolver por **UNANIMIDAD** de votos en los que **CONFIRMA** que en cumplimiento al principio de exhaustividad **el registro de armas solicitado es información INEXISTENTE.**

Agotados los puntos del orden del día y votado por unanimidad, se procede a cuestionar a los presentes si existe algún otro punto a tratar, señalando en lo general estar de acuerdo con el



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN 032/2024

desahogo de la sesión, reiterando que no hay más puntos por presentar, por tanto, se da por concluida la reunión siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando para constancia al margen y calce los que intervinieron.

Notifíquese el presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar, así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.



Lic. Rogelio Hernández Luévano

Presidente del Comité de Transparencia,
Vicefiscal Jurídico y de Litigación Penal

Lic. Carlos Iván Ramos Herrera

Vocal del Comité de Transparencia,
Director de Derechos Humanos

Lic. Angélica Susana Barba Hermsillo

Secretaria del Comité de Transparencia,
Titular de la Unidad de Transparencia